

Junta de Visita de Catedras y Academias de R. Diciembre de 1832

En Salamanca a 11 de Diciembre de 1832
En consecuencia de la visita hecha en las Catedras y Academias en
los dias 4 y 6. del presente mes; no habiendose advertido cosa
particular que notar en ellas, se acordó: Que se expida el
correspondiente libramiento de las propinas de engada, por
varon de dia, Visitas segun costumbre sin portante, qualquiera
los dias y meses de Ocellon. Con motivo de lo expuesto por
el D^o Modesta de la Academia de Canonos, y
que no asistian en esta Academia los Leyistas q^{ue}
estudian el año de Decretales, se acordó: Que
todos los Escarantes que estudien este año de
Decretales, asistan a la Academia de Canonos,
y que esta determinacion pase a la Junta de P^o Cam.
Con lo que se concluyó esta Junta que firmaron
D^{os} de D^o D^o. Ego el D^o. en fee de ello =

A los
D^{os} de D^o D^o.
Recto

Cartanion
Villa
D^o

AVSA



Junta de Vila de Castro e
 de 16. de Dezembro de 1832.



Handwritten signature

Handwritten signature



Propina de bengada, por los Tres Rector saluador respecti-
 uo y Secret. en la villa de Catedra y Academia. Nueva
 en los dias 15 y 16. del cont. mes de Diciembre.

2

Al Sr. Rector por las 11 catedras incluidas las quatro
 de por la tarde de Medicina a las 4. de la tarde 82
 a 2 r. cada una. 14
 Por las 7. academias a 2 r. cada una 30
 Por las 10. catedras de Grammatica a 1 r. cada una 22
 Por la visita de Libreria 148

Al Sr. D. Juan por 4. catedras de Canon y la
 Academia a 2 r. cada una 10
 Al Sr. D. Fernando por 6. catedras de Leyes y la
 academia a 2 r. cada una 14

Al Sr. Leon por 13 catedras de Medog. y la academ.
 a 2 r. cada una 28

Al Sr. D. Montez por 9. catedras de Medicina
 incluidas las 4. de la tarde y la academ. a 2 r. 20

Al Sr. D. Barrena por 3. catedras de Minerales.
 y la academ. de Orat. a 2 r. cada una 8

Al Sr. D. por las 10. catedras de Grammatica
 a 1 r. cada una 18

Al Sr. D. Campolayo por las 6. catedras de
 Filosofia y las ⁸⁰ Academias a 2 r. AVSA 16

Mor 4. Tres Visitadores de Libreria que lo
 fueron los D.º Plana, R. Alonso, Santana y
 Mender como individuos del Tribunal de
 Censura con arreglo a lo prevenido en el 2º 9



Plan de Situonj a 11 r. cada uno	114
M. Secret.º de 41 caton. a real cada uno	11
M. minimo por la dos caton. de Grametices	7. 17
a medio florin de 7 r. 1/2	2
M. minimo por la Libreria	7
Id. por la 7 Academijs a real cada uno	30
+ Id. alor Moron del Poche p. la vieta del Hosp.	22. 17
Id. de Vingenora morcate y bizco. sin gastado	6
cuenta Vieta	419
M. Gam.º una por reportar diclia. propina	
Total	

AVSA.

